

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION  
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE  
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS  
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 19/01/2010

RESOL. DRE.08 N° Ex\_583\_\_\_/

VISTOS: La solicitud de fecha 12/01/2010, presentada(s) por don (ña) **CLOTILDE CANDELARIA CAMPOS ESPINOZA, Rut. N° 5.764.792-2**, con domicilio en calle **PEDRO AGUIRRE CERDA N° 673**, de la Comuna de **LOTA**, giro comercial **SUPERMERCADO, PANADERIA Y ARRIENDO DE MAQUINARIAS**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 7153 de 06-09-2006 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la (s) máquina (s) registradora (s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **PEDRO AGUIRRE CERDA N° 673 de la comuna de LOTA.**

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	TE-2000	5416507	128441	1
CASIO	TE-2000	5416595	128442	2

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

**CONSIDERANDO:**

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR** a lo solicitado.

**DÉJASE** sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **CLOTILDE CANDELARIA CAMPOS ESPINOZA, Rut. N° 5.764.792-2**, por Resolución(es) N° Ex. 7153 de 06-09-2006 de esta Dirección Regional.

**PROCÉDASE**, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

**Se deja constancia que la contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 7153 de 06-09-2006, LA ETIQUETA FISCAL DEBE SER RECUPERADA AL MOMENTO DEL RETIRO DE LOS SELLOS DE LAS MAQUINAS REGISTRADORAS.**

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**RCV/AMF/amv**

**DISTRIBUCION:**

- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRAJE (CONCEPCION)
- SR.(SRA.):  
CLOTILDE CANDELARIA CAMPOS ESPINOZA  
PEDRO AGUIRRE CERDA N° 673  
LOTA